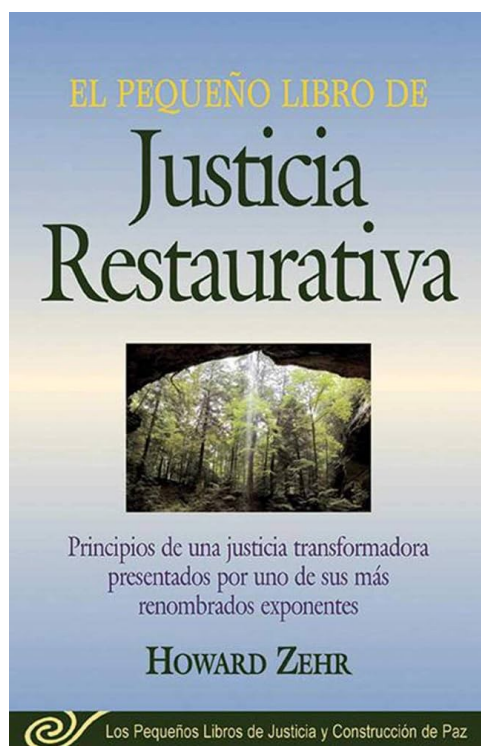




RESEÑA DEL LIBRO: El Pequeño Libro de la Justicia Restaurativa

BOOK REVIEW: The Little Book of Restorative Justice Howard Zehr Editorial Good Books

Rostam Badii Guillén

Universidad Autónoma de Nuevo León

<https://orcid.org/0009-0009-2627-8979>

rostam.badiig@gmail.com

Resumen: La presente reseña ofrece un análisis de la obra *El Pequeño Libro de la Justicia Restaurativa* de Howard Zehr, considerado un pionero en la materia. El texto contrasta el paradigma del sistema penal retributivo contemporáneo, enfocado en el castigo y la culpa por infracciones contra el Estado, con la visión restaurativa que propone Zehr. Esta última concibe el crimen no como una abstracción legal, sino como una herida en el tejido social que desestabiliza las relaciones humanas, inspirándose en cosmovisiones ancestrales como el shalom hebreo, el whakapapa maorí y el ubuntu africano. A través de tres pilares fundamentales —centrarse en el daño y las necesidades, exigir obligaciones activas y fomentar la participación comunitaria— la justicia restaurativa busca devolver el conflicto a las víctimas y ofensores mediante modelos prácticos como las conferencias víctima-ofensor y los círculos de paz. Aunque la reseña destaca la deconstrucción brillante del sistema occidental y la profunda humanización del proceso penal al enfocarse en la reparación y la "vergüenza reintegradora", también presenta una lectura crítica. Se señalan desafíos prácticos, tales como la aplicación del modelo en casos de violencia sistémica o asimetrías de poder, y el riesgo de idealizar el concepto de comunidad en sociedades fragmentadas. Se resalta la propuesta de Zehr como una brújula filosófica indispensable que invita a transformar la justicia punitiva en una

Cómo citar:

Badii Guillén, R. (2026) Reseña del libro: *El pequeño libro de a justicia restaurativa*, 6(11).
<https://doi.org/10.29105/dj6.11-224>. 311 - 320

experiencia humana basada en el respeto y la interdependencia, concibiéndola como un continuo adaptable a cada contexto.

Palabras Claves: Justicia restaurativa, conflicto, sistema penal, víctima, ofensor

Abstract: This review offers an analysis of the book *The Little Book of Restorative Justice* by Howard Zehr, who is considered a pioneer in the field. The text contrasts the paradigm of the contemporary retributive criminal justice system—which focuses on punishment and guilt for offenses against the state—with the restorative vision proposed by Zehr. The latter conceives of crime not as a legal abstraction, but as a wound in the social fabric that destabilizes human relationships, drawing inspiration from ancestral worldviews such as the Hebrew concept of shalom, the Māori concept of whakapapa, and the African concept of ubuntu. Through three fundamental pillars—focusing on harm and needs, requiring active obligations, and fostering community participation—restorative justice seeks to return the conflict to victims and offenders through practical models such as victim-offender conferences and peace circles. Although the review highlights the brilliant deconstruction of the Western system and the profound humanization of the criminal justice process by focusing on reparation and “reintegrative shame,” it also offers a critical reading. It points out practical challenges, such as applying the model in cases of systemic violence or power asymmetries, and the risk of idealizing the concept of community in fragmented societies. Zehr’s proposal is highlighted as an indispensable philosophical compass that invites us to transform punitive justice into a human experience based on respect and interdependence, conceiving it as a continuum adaptable to each context.

Keywords: Restorative justice, conflict, criminal justice system, victim, offender

Una de las penas de nuestro mundo es que somos máquinas de interpretación de nuestros alrededores. Análogo al mito de la caverna de Platón, nuestro cerebro se encuentra en una jaula ultraespecializada y de máxima seguridad llamada cráneo, con ciertos apéndices que permiten captar la información externa. Así como todo concepto tangible es solo una percepción, un concepto abstracto es

mucho más complejo de definir. Al introducir el término de la justicia, surgen preguntas básicas: ¿Qué es la justicia? ¿Qué fin tiene? ¿Cómo llegamos a ella? Basta con adentrarnos un poco para darnos cuenta de que la justicia es, en su esencia, totalmente lógica. Es decir, ¿en qué distopía sería correcto quebrantar la armonía? El problema es que vivimos dentro de ella.

Es precisamente en esta "distopía" donde el sistema judicial contemporáneo ha mecanizado el dolor humano. En este contexto, *El Pequeño Libro de la Justicia Restaurativa* de Howard Zehr se presenta no como un manual procedimental, sino como una brújula filosófica. Zehr, considerado uno de los pioneros en este campo, propone un cambio de paradigma radical: pasar de un sistema centrado en el castigo y la culpa a uno centrado en las necesidades, los daños y la sanación. Esta crítica analizará los postulados centrales de Zehr, evaluando la viabilidad de su propuesta y cuestionando si la justicia restaurativa es la respuesta definitiva a nuestra distopía o una utopía inalcanzable.

Retomando la analogía del mito de la caverna, el sistema penal retributivo nos ha encadenado a mirar hacia una pared donde solo se proyectan las sombras de la realidad. En esta alegoría moderna, las sombras son los códigos penales y los expedientes judiciales; el fuego que las proyecta es el poder coercitivo del Estado. El sistema tradicional nos convence de

que la justicia consiste en medir la oscuridad de esa sombra y aplicar un dolor proporcional al ofensor. Sin embargo, al salir de la caverna, la luz natural revela una verdad mucho más compleja: el crimen no es una abstracción legal, sino una herida sangrante en el tejido social.

Zehr ilustra esta salida a la luz mediante conceptos provenientes de cosmovisiones ancestrales. Menciona el *shalom* de las escrituras hebreas (vivir en total rectitud con el prójimo), el *whakapapa* de los maoríes y el *ubuntu* de los pueblos bantúes. Todas estas filosofías convergen en un axioma que la modernidad ha olvidado: la interdependencia. Existimos dentro de una red de relaciones, y cuando se comete un crimen, la red entera se desestabiliza. Este concepto de interconectividad no es exclusivo de la sociología, de hecho, sabemos que existe el entrelazamiento cuántico, un fenómeno físico en el que dos o más partículas quedan vinculadas al punto donde el estado de una afecta instantáneamente a las demás, sin importar la distancia que las separe.

Es decir, lo que le suceda a una afecta a toda la red.

Bajo la óptica retributiva, el objetivo es castigar al individuo aislado, creyendo que el sufrimiento purga la culpa. Por el contrario, la perspectiva del *shalom* o del *ubuntu* entiende que infligir más dolor a través del encarcelamiento punitivo solo rompe aún más la red. La justicia, por tanto, no es el acto de equilibrar una balanza con sufrimiento, sino el arduo trabajo de restaurar el equilibrio de la comunidad, reparando las relaciones dañadas y abordando las condiciones subyacentes que permitieron que la red se rompiera en primer lugar.

El aporte más significativo de Zehr es su aguda deconstrucción del sistema de justicia penal occidental. El autor expone cómo el sistema tradicional define el crimen como un perjuicio contra el Estado. En esta abstracción legal, el Estado toma el lugar de la víctima, dejando a las verdaderas personas afectadas ignoradas y despojadas del control sobre su propio proceso. El sistema retributivo opera bajo tres preguntas frías: ¿Qué leyes

se violaron? ¿Quién lo hizo? ¿Qué castigo merece?

Por el contrario, Zehr propone una cosmovisión arraigada en tradiciones antiguas, ilustrada a través de conceptos como el *shalom* hebreo, el *whakapapa* maorí o el *ubuntu* africano. Bajo esta perspectiva, todos estamos entrelazados en una red de relaciones. El crimen no es una mera infracción a un código, sino una herida en la comunidad y una ruptura en esa red relacional. Por ende, la justicia restaurativa cambia las preguntas guía: ¿Quién ha sido dañado? ¿Cuáles son sus necesidades? ¿Quién tiene la responsabilidad de atender estas necesidades?

Este cambio de lente es brillante porque devuelve el conflicto a sus dueños legítimos. Al desmitificar el crimen, Zehr humaniza a todas las partes. La víctima recupera su voz y su necesidad de reivindicación, narrativa e información. El ofensor, por su parte, deja de ser un receptor pasivo de un castigo estatal para convertirse en un agente activo que debe asumir la responsabilidad de enmendar el daño.

Para sostener este nuevo paradigma, el autor establece tres pilares fundamentales que estructuran la justicia restaurativa:

- Centrarse en el daño y las necesidades: La justicia parte de una preocupación genuina por las víctimas, procurando reparar el daño de manera concreta y simbólica. No obstante, Zehr es lo suficientemente audaz para reconocer que los ofensores también tienen necesidades y que, en muchos casos, han sido victimizados o traumatizados previamente.
- Las obligaciones: Las ofensas conllevan obligaciones. El castigo punitivo no requiere que el ofensor comprenda el impacto de sus acciones. La justicia restaurativa, en cambio, exige una "responsabilidad activa", donde el ofensor debe dar pasos concretos para reparar los daños.
- La participación: Se rechaza el proceso confrontacional mediado exclusivamente por profesionales del derecho. Se

fomenta la inclusión de las víctimas, ofensores y miembros de la comunidad en un proceso colaborativo para decidir cómo hacer justicia.

A través de modelos prácticos como las conferencias víctima-ofensor, las conferencias familiares (originadas en Nueva Zelanda) y los círculos (provenientes de comunidades aborígenes), Zehr demuestra que la teoría tiene aplicaciones tangibles. Estos encuentros directos o indirectos facilitan que se reconozca la injusticia, se restaure la equidad y se discuta el futuro.

Uno de los postulados más valientes y polémicos de Zehr es sobre la etiología del comportamiento criminal. El autor nos invita a mirar más allá del acto delictivo para llegar a las raíces del mismo, apoyándose en la psiquiatría y la criminología. Cita al expsiquiatra penal James Gilligan, quien sostiene que toda violencia es, en el fondo, un esfuerzo trágico y desviado por alcanzar justicia o deshacer una injusticia. Muchos crímenes son respuestas a una victimización previa. Esto se complementa con la perspectiva de la

psiquiatra Sandra Bloom sobre el trauma: un trauma no resuelto tiende a reproducirse en la vida del individuo, en su familia y en las generaciones futuras. El sistema judicial ordinario, ciego ante estas dinámicas, responde al trauma infligiendo un trauma adicional: la cárcel. La prisión exagera la alienación social del ofensor y perpetúa el ciclo de violencia.

Zehr aclara, con sumo cuidado, que comprender este trauma no equivale a justificar la ofensa ni a eximir al ofensor de su responsabilidad. Al contrario, exige una rendición de cuentas mucho más profunda. Aquí entra en juego la dinámica de la vergüenza. En las notas de su texto, Zehr alude al criminólogo John Braithwaite y su distinción entre la "vergüenza estigmatizante" y la "vergüenza reintegradora". El sistema penal estigmatiza, marcando al individuo de por vida y empujándolo hacia subculturas criminales donde esa marca es un rito de iniciación. La justicia restaurativa, en cambio, utiliza la vergüenza reintegradora: denuncia categóricamente la ofensa, pero no desecha al ofensor, ofreciéndole vías

concretas para transformar esa vergüenza en redención a través de la reparación del daño.

A pesar de la innegable belleza moral de la propuesta de Zehr, una lectura crítica de *El Pequeño Libro de la Justicia Restaurativa* obliga a cuestionar ciertos aspectos de su aplicación en el "mundo real". Zehr es honesto al advertir que su modelo no es una panacea. Sin embargo, existen lagunas que merecen una disección profunda.

En primer lugar, está el problema de la asimetría de poder. Zehr menciona brevemente que la violencia doméstica es un área de aplicación extremadamente compleja donde los encuentros conllevan riesgos altos. Esta es una limitación crítica. La justicia restaurativa asume un nivel básico de empatía o capacidad de raciocinio por parte del ofensor. ¿Qué ocurre con la psicopatía, el crimen organizado o la violencia sistémica de género, donde el daño no es un "error" en la red de relaciones, sino un acto de subyugación calculada? En estos casos, la exigencia de un encuentro puede resultar en una re-victimización.

En segundo lugar, el concepto de "comunidad" que maneja el autor corre el riesgo de ser idealizado. Zehr advierte que en culturas como la estadounidense, las comunidades tradicionales se han debilitado. La justicia restaurativa asume que existe una comunidad sana dispuesta a acoger, apoyar y responsabilizar tanto a la víctima como al ofensor. En sociedades fragmentadas por la desigualdad, el racismo o la pobreza extrema, la "comunidad" puede ser tan opresiva, tóxica o apática como el Estado mismo. Depositar la carga de la justicia en una comunidad fracturada puede ser ineficaz. Además, el autor traza una línea continua entre la justicia retributiva y la restaurativa, admitiendo que ambas buscan la reivindicación y que, probablemente, el mundo ideal necesite una combinación de ambas (un sistema legal como respaldo). Esto debilita levemente la fuerza de la justicia restaurativa como un modelo completamente autónomo. Si en última instancia requerimos la coerción del Estado para aquellos ofensores que se niegan a cooperar, la justicia restaurativa queda relegada,

en cierta medida, a ser un programa terapéutico voluntario, más que un sistema de justicia universal.

La crítica fundamental al sistema judicial occidental es su secuestro del conflicto. Jueces, fiscales y abogados —profesionales ajenos al dolor de las partes— monopolizan el proceso y confinan a las víctimas a un rol secundario de meros testigos. Para contrarrestar esta expropiación, Zehr detalla tres modelos participativos que devuelven el poder a la comunidad:

- Conferencias Víctima-Ofensor: Este modelo, pionero en Norteamérica (conocido en sus inicios como VORP), facilita un encuentro directo. Un facilitador preparado guía el proceso para que la víctima pueda narrar su historia, hacer preguntas vitales (¿Por qué a mí?) y expresar el impacto emocional. El ofensor es confrontado con el rostro humano de su acto, lo que derriba los mecanismos de neutralización psicológica que suelen usar para justificar sus delitos.

- Conferencias Familiares: Originadas en Nueva Zelanda en 1989 como respuesta a un sistema colonial fallido frente a la población maorí, este modelo amplía el círculo. Incluye no solo a la víctima y al ofensor, sino a sus familias, redes de apoyo e incluso representantes policiales. Destaca el uso del "consejo familiar", donde el ofensor y su familia se retiran en privado para elaborar una propuesta de reparación. Es revolucionario porque los acuerdos —que a menudo reemplazan la sentencia judicial— deben alcanzarse por consenso absoluto; cualquier parte insatisfecha puede vetar el plan.
- Círculos de Paz: Provenientes de las naciones aborígenes de Canadá, los círculos maximizan la inclusión comunitaria. Todos los participantes se sientan en círculo y utilizan una "pieza para hablar", garantizando que cada voz sea escuchada sin jerarquías. Aquí no solo se

aborda la ofensa específica, sino las condiciones sistémicas dentro de la comunidad que propiciaron el crimen.

A través de estos mecanismos, la justicia restaurativa logra tres objetivos que el sistema retributivo ignora: el reconocimiento explícito del daño, la restauración de la equidad (quedar a mano) y el establecimiento de pautas para convivencia futura.

Una lectura superficial de Zehr podría sugerir una dicotomía insalvable: o tenemos un sistema puramente retributivo (el mal) o uno puramente restaurativo (el bien). Sin embargo, hacia el final de su obra, Zehr madura su propia teoría y reconoce que la justicia en el mundo real debe entenderse como un continuo.

Existen iniciativas *plenamente restaurativas* (como los círculos con todas las partes presentes), pero también existen acciones *parcialmente restaurativas*. Por ejemplo, ¿qué ocurre si el ofensor nunca es atrapado? En un marco restaurativo, la asistencia integral a la víctima sigue siendo una prioridad absoluta. Del mismo modo, los

"paneles de impacto a las víctimas" — donde grupos de víctimas hablan ante ofensores con los que no tienen relación directa— son herramientas sumamente valiosas cuando el encuentro cara a cara no es posible o seguro. El servicio comunitario, que a menudo se usa como un simple castigo alternativo, puede transformarse en una medida *potencialmente restaurativa* si es acordado por todas las partes y tiene una conexión lógica con el daño causado.

Para cristalizar esta evolución, Zehr utiliza una metáfora poética: la justicia restaurativa es un río. No brotó de la nada en la década de 1970 con los menonitas en Norteamérica, sino que se nutre de múltiples afluentes. A este río convergen las tradiciones indígenas, el derecho tradicional africano (como la *jirga* afgana), los movimientos de defensa de los derechos de las víctimas y las iniciativas de alternativas a la encarcelación. Al ser un río compuesto por tantas aguas, Zehr advierte sobre el peligro de "copiar y pegar" modelos. La justicia restaurativa debe construirse de abajo hacia arriba,

adaptándose a la cultura y las necesidades hiperlocales, y resistiendo la tentación de ser estandarizada burocráticamente desde las altas esferas del Estado.

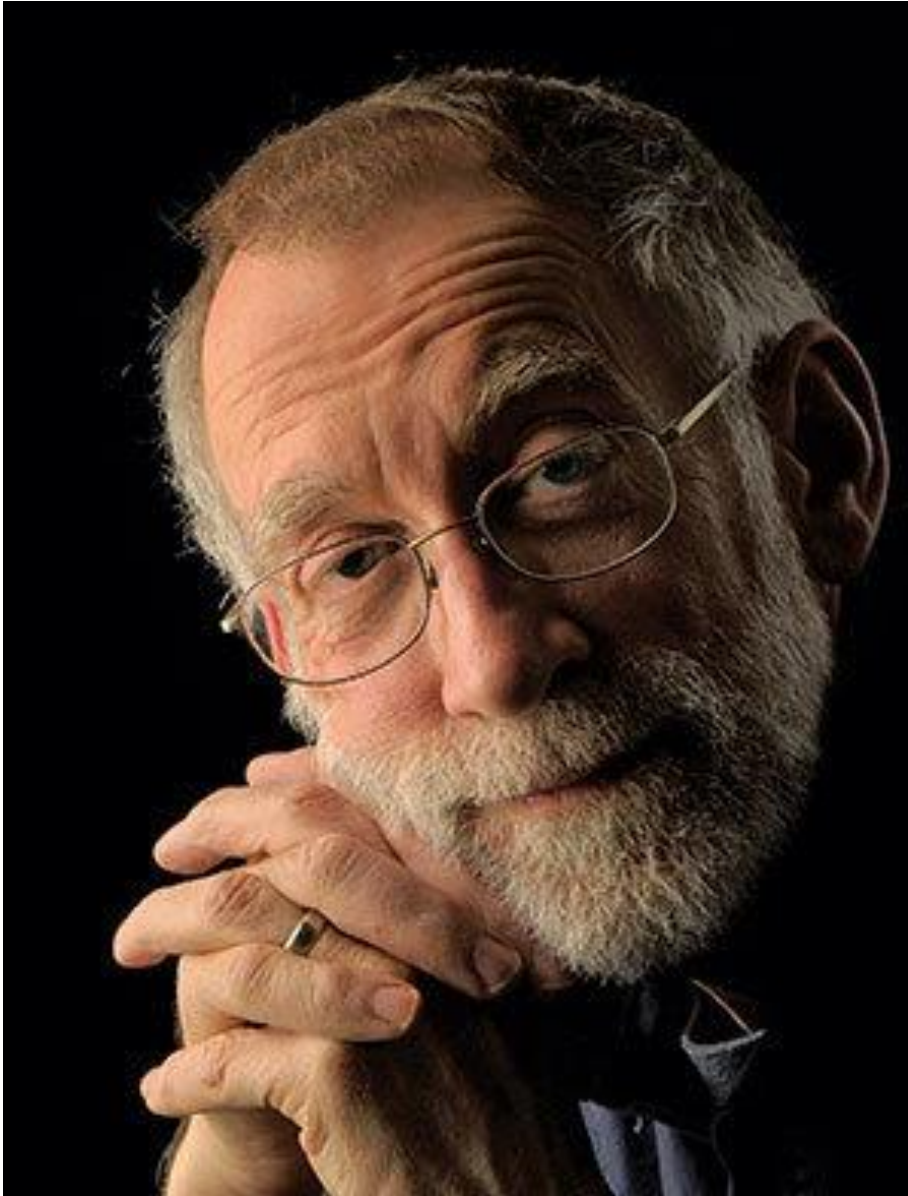
Volviendo a nuestra analogía inicial, si nuestro cerebro interpreta la realidad desde una caverna, el sistema penal occidental nos ha convencido de que la única luz posible es el castigo proporcional. Howard Zehr nos ofrece un fuego distinto. El libro sintetiza de manera magistral cómo la justicia debe dejar de ser una maquinaria estatal para volver a ser una experiencia profundamente humana. A pesar de sus desafíos de implementación ante crímenes atroces o en comunidades alienadas, el núcleo del mensaje de Zehr es irreprochable: la justicia debe resumirse en la palabra "respeto". Respeto por el dolor de la víctima, respeto por la capacidad de redención del ofensor y respeto por la responsabilidad de la sociedad. Zehr no nos entrega un mapa detallado para escapar de nuestra distopía, pero sí nos dota de una brújula indispensable. Al centrarse en

enmendar el mal en lugar de simplemente infligir más dolor, la justicia restaurativa nos invita a salir

de la caverna y enfrentar, con todas sus complejidades, la luz de nuestra interdependencia humana.

Referencia:

Zehr, H. (2010). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. Good Books; Centro Evangélico Menonita de Teología Asunción.



Howard Zehr

Criminólogo americano, pionero de la justicia restaurativa

“La justicia restaurativa requiere que cambiemos no sólo los lentes por los cuales miramos el delito, sino también nuestras preguntas. Sobre todo, la justicia restaurativa es una invitación a conversar con el fin de apoyarnos mutuamente y aprender los unos de los otros. Nos recuerda que, en efecto, somos todos independientes, partes de una gran red de relaciones humanas.”